



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MDLO

Los Olivos, 06 de Febrero de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 002-2019-MDLO-GPP e Informe N° 002-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 025-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 160-2019 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el citado Decreto Legislativo, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF establece en su artículo 4°, numeral 4.1, que son cuatro las fases que componen el ciclo de inversión: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) ejecución y d) funcionamiento. Precisa que la primera de ellas (Programación Multianual de Inversiones) consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Art. 5° acota que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el reglamento del decreto legislativo, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 11°, numerales 11.1 y 11.2 que las OPMI de los Gobiernos locales y Gobiernos Regionales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia. Pueden ser designados como OPMI de los GR y GL los órganos o unidades orgánicas del GR y de la municipalidad respectiva;

Que, el artículo 9° del reglamento señala que el Órgano Resolutor que en el caso de los gobiernos locales es el alcalde como titular o máxima autoridad ejecutiva tiene por función el designar a la OPMI, siendo que en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuyo artículo 6° establece que el órgano resolutor (OR) designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones. Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MDLO

evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI. Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;



Que, con Informe N° 011-2018-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, acorde a los fundamentos que expone solicita se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al OPMI de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para cuyo efecto adjunta instrumentales conforme especifica;



Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 25-2019/MDLO/GAJ opina que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en su pronunciamiento, corresponderá la emisión de la resolución de alcaldía designando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y de su responsable, así como el llenado y suscripción del Formato N° 01-A;

Que, con Proveído N° 160-2019 Gerencia Municipal solicita emisión de Resolución de Alcaldía y señala como funcionario responsable al Eco. Segundo Raymundo Tabachi Vega quien es actual Gerente de Planeamiento y Presupuesto;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como ORGANO RESPONSABLE de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y como RESPONSABLE del citado órgano al ECO. SEGUNDO RAYMUNDO TABACHI VEGA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe), y a la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.**

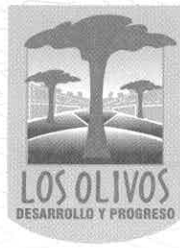
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa Zava Malasquez  
REG. CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MDLO

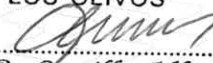
**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán hacer designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe) , y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS

  
.....  
*Felipe B. Castillo Alfaro*  
ALCALDE